



DPP 011/2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00153

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 143, DE FECHA 09.03.2018, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO 1, TRAMO 2, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 13, DEL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA./

PUNTA ARENAS, **15 MAR 2018**

VISTOS:

- a) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 30, (V. y U.), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, que delega facultades a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N°10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU, y deroga Decreto Exento N°673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N°593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- e) La Circular N° 6, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2018, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2018;
- f) El Ord. N°279, (V. y U.), de fecha 19.04.2016, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo que informa sobre la atención de casos críticos;
- g) Mi Resolución Exenta N°143, de fecha 09.03.2018, que otorga subsidio habitacional, del Sistema Integrado de subsidio habitacional, Título 1, Tramo 2, alternativa individual, conforme al artículo 13, del D.S. N°1, (v. y U.), de 2011.
- h) El Informe Social, de fecha 14.12.2017, de la Asistente Social Elisa Rosales Oliva, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, que relata el estado de vulnerabilidad habitacional de doña **Aurora Cristina Galindo Pavez**, Rut 9.227.017-3 y sugiere revisar la factibilidad de otorgar un subsidio habitacional.
- i) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

- a) Que la doña Aurora Cristina Galindo Pavez, presenta una urgente necesidad habitacional, producto de una situación social y económica compleja, agravada por la condición de salud por la que atraviesa, descrita y debidamente respaldada con informe social señalado en la letra h) de los vistos.

- b) Que existen razones sociales, económicas y legales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra h) de los vistos, una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1) Modifícase la Resolución Exenta N°143, de fecha 09.03.2018, de esta Seremi, en el siguiente sentido:

1.1 Modifícase el Resuelvo 3,

DICE:

- De lo dispuesto en el Párrafo 23, Artículo N°64, del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, relativo a presentar un ahorro mínimo para postular a subsidios habitacionales regulados por este decreto.

DEBE DECIR:


- De lo establecido en el Párrafo 4, Artículo N°16, letra c, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, referido a cumplir y acreditar con el ahorro mínimo exigido para postular al título y tramo de precio de vivienda que corresponda.

- 2) Establécese que la Resolución Exenta N°143, de fecha 09.03.2018, de esta Seremi, se mantendrá vigente en todo lo que no se ha modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ATIRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

AAB/DYG

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- División Informática.
- División Jurídica.
- Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dyg).
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art. 7/g (original).